UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0155-2023-UNDC

San Vicente de Cañete,19 de mayo de 2023

VISTO: F.U.T. de fecha 21 de abril de 2023, OFICIO N°108-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 02 de mayo de 2023 y INFORME N° 232-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 04 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N°005-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su Título V (De la Matricula) Articulo N° 63° El Retiro de Matricula. - Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional cancelar su matrícula efectuada el cual deberá presentar una solicitud solo hasta la cuarta semana de iniciada las clases, adjuntado el comprobante de pago.

Articulo N° 64° La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional postergar su matrícula por el periodo de hasta cuatro semestres académicos, para lo cual el trámite debe hacerse durante el proceso de matrícula del semestre académico, deberá adjuntando el recibo de pago correspondiente al TUPA. Si la reserva procede se emitirá la Resolución respectiva, a lo cual será notificado al estudiante a la DGAC para su registro y a las dependencias que corresponda. La reserva de matrícula no se da para nuevos ingresantes.

Que, mediante F.U.T. de fecha 21 de abril de 2023, el estudiante EDDINSON JUNNIOR ADVINCULA PADILLA solicita retiro y reserva de matrícula del semestre académico 2023-1 al 2023-2, ya que por motivos laborales no podrá continuar sus estudios.

Que, OFICIO N°108-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 02 de mayo de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, manifiesta que a la Facultad de Ciencias Empresariales el estudiante EDDINSON JUNNIOR ADVINCULA PADILLA, solicita retiro y reserva de matrícula del semestre académico 2023-1 al 2023-2. La escuela profesional emite su opinión FAVORABLE en relación al retiro de matrícula y sugiere por única vez y de manera excepcional de conceda la reserva de matrícula para el periodo 2023-2, a favor del interesado.

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0155-2023-UNDC

San Vicente de Cañete,19 de mayo de 2023

Que, mediante INFORME N° 232-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 04 de mayo de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Responsable de la Facultad de Ciencias Empresariales, informa a la Vicepresidencia Académica que la responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería emite opinión favorable con respecto al retiro y reserva de matrícula (excepcional) para los semestres académicos 2023-1 al 2023-2 solicitado por el estudiante EDDINSON JUNNIOR ADVINCULA PADILLA, el cual se remite para su aprobación resolutiva.

Analizado el presente expediente, este despacho determina que es pertinente aprobar el retiro para el semestre académico 2023-1 y reserva de matrícula para los semestres académicos 2023-1 al 2023-2 solicitado por el estudiante EDDINSON JUNNIOR ADVINCULA PADILLA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional el retiro para el semestre académico 2023-1 y reserva de matrícula para los semestres académicos 2023-1 al 2023-2 a favor del estudiante EDDINSON JUNNIOR ADVINCULA PADILLA de la carrera profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO EDMUNDO FIR 17612536 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 16:50:40-0500

Dr. ERNESTO HASHIMOTO MONCAYO
(e) Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución
- Presidencia
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

EHM/yma